

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

ORGANIZACIÓN INVITADA:
RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA

Objeto:

Consultoría para continuar **con el fortalecimiento** en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena **Ette Ennaka**-Chimila, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.

1. CONTEXTO/ANTECEDENTES.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)”. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Es así que la atención educativa a los grupos étnicos es para el Ministerio de Educación Nacional un proyecto estratégico y transversal, que se apoya en un amplio marco normativo fundamentado en los artículos 7º y 10º de la Constitución Política, el Título III Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, modificada por la Ley 1874 de 2017,¹ el Decreto Reglamentario 804 de 1995 y el 1953 de 2014²; así como los contratos y tratados internacionales ratificados, que buscan garantizar una educación pertinente y el reconocimiento sistemático de la diversidad cultural del país (Ley 21 de 1991)³

En este sentido, y en atención a los mandatos proferidos por la Honorable Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 y 005 del 2009, así mismo el Auto de Seguimiento 266 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional ha generado un escenario para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, como fundamento para el goce efectivo de derechos de la población.

¹ Ley 115 de 1994, modificada por la Ley 1874 de 2017, por la cual se expide la ley general de educación.

² Los Decretos Reglamentarios Número 804 de 1995 y el 1953 de 2014, por medio de los cuales se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, y se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política.

³ Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989

Al respecto, el Gobierno Nacional reconoció “...que los pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas”.

Por lo anterior, desde el 2015, el MEN ha implementado una serie de acciones orientadas al restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos en situación de alta vulnerabilidad a través de la declaración de la gratuidad educativa universal, mediante la construcción de lineamientos para su atención educativa y a través de la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación Departamentales y Municipales. Lo anterior con el fin de promover la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial.

Entre las acciones afirmativas adelantadas con los pueblos indígenas se encuentran:

- Gran parte de los proyectos etnoeducativos ejecutados contribuyen a la permanencia de las familias en el territorio, por ejemplo, casos especiales como el pueblo Siona, Kichwa, Cofán, Inga, Pueblos Indígenas del Vaupés.
- El trabajo de las organizaciones en la implementación de los proyectos etnoeducativos ha impactado en algunas Secretarías de Educación departamentales, generando acciones que han permitido fortalecer los procesos culturales aportando elementos importantes a la protección y prevención del desplazamiento.
- Con la implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, algunas de las comunidades afectadas por los desplazamientos han logrado restablecer la conexión con los procesos educativos, con el sentido de normalizar la situación en la fase de atención, ya que los niños, las niñas y los jóvenes encuentran en estos espacios un sentido vital y de pervivencia con la cultura, cosmogonía y la lengua propia.
- El trabajo realizado con los pueblos, Emberá Dobida, Emberá Katio, Wounaan, Chami, Yukpa Iroka, Socorpa, Rosario Bella Vista, U'Wa Izketa, Wayuu, Kogui, Wiwa, Emberá, Gunadule, Emberá eyabida Y Zenues, Awa Unipa, Cofán, Nasa, Tanimuca, Yucuna, Carijona, Macuna, Barazano, Matapi, Yauna, Cubeo, Miraña, Bora, Uitotos, Inga, Ocaina Okaina Yagua, Letuama Cabillari Poblazon Y Quintana Tatuyo, Itano, Taiwano, Carapana Chachajo, Bajo San Juan, Santa Rosa De Guayacan, Chonara Buena, Ipuengua, La Playa, Agua Clara, La Meseta, Bajo San Juan, Nasa Kigue, Alto Ulbi Nunalbi, Guelmambí, Guelmambí Caraño, Pingullo Sardinero, Kuambi Yaslambí, Pulgande Tronquería, Saundé Guiguay, Tortugaña Telembí, Planadas Telembí, Honda Río Guiza, Pipalta Palbi Yaguapi, Ñambí Piedra Verde, Chimbagal, El Gran Sábalo, Cuasbil La Faldada, Vegas Chagüi Chimbuza, Integrado Cuaiquer Viejo, Pialapi Pueblo Viejo, Palmar Imbi Medio, Alto Cartagena, Ramos Mongón, Nulpe Medio Alto Río San Juan, Cuascuabi Paldubi, Gualcalá, Cuchilla Del Palmar, Cabildo Libertad Telembí Pastos, Kichwa, Siona (Puerto Asís) Kamentsá-Biyá, Pijao, Misak, Páez, Kankuamo, Wiwa, Yanacona, Siapidara", Curripaco en el año 2022, y mediante verificación en el formato único de contratación FUC- que es fuente de consulta del Ministerio de educación nacional, ha evidenciado que estos pueblos asumieron la administración educativa en el marco de la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), a través de la contratación en el marco del Decreto 2500 del 2010 (compilado en el Capítulo 4, Título 1, Parte 3, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015), para la vigencia 2022, posibilitando la incorporación de las autoridades tradicionales y maestros de la cultura y lengua en los espacios educativos, brindándose una educación que respete y fortalezca la identidad.

El Ministerio de Educación Nacional, en articulación con el Ministerio del Interior viene acompañando los procesos de instalación, socialización y definición de las rutas metodológicas de los planes de salvaguarda con los pueblos focalizados en el Auto 004 del 2009, en el ámbito de su competencia. Mientras se surten los procesos de formulación, concertación y protocolización de los planes de salvaguarda étnica, el Ministerio de Educación

Nacional ha avanzado en dar cumplimiento a las órdenes judiciales dadas por los jueces y a los lineamientos del Gobierno Nacional en la consolidación del componente educativo de los respectivos planes que han permitido el fortalecimiento del PEC en los diferentes pueblos indígenas del país.

Además, coordina de manera subsidiaria con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, la divulgación de las normas y los lineamientos para la garantía del derecho a la educación de los pueblos indígenas identificados en el Auto 004 del 2009, y los nuevamente referidos en el auto de seguimiento 266 de 2017 y demás órdenes proferidas por las diferentes instancias judiciales del país.

1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida:

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” ⁴concreta el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación. Bajo este entendido, se reconocen los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio las culturas y los saberes; se salvaguardarán saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Además, se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la promoción de derechos.

En ese mismo sentido, dentro de las bases del PND, el Gobierno nacional en su capítulo de comunidades étnicas, ha determinado que brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas, y la implementación y desarrollo de los sistemas Educativo Indígena Propio (SEIP), Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI), Indígena de Gobierno Propio (SIGP), Indígena de Administración Propia (SIAP), y de Autoridad Territorial Económico Ambiental (ATEA) en el marco de la política indígena y del Decreto 1811 de 2017⁵.

El Gobierno nacional le dará un impulso al cumplimiento de los compromisos étnicos del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades.

El objetivo 3, “Educación de calidad para reducir la desigualdad”, establecido en el título B. “Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana”, se hace referencia a la apuesta del Gobierno por “*una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades, lo que tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad* adicionalmente en el plan de Gobierno; se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios.

Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas

⁴ Link bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-23-bases-plan-nacional-de-desarrollo-web.pdf>

⁵ “2. Igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas que garanticen la seguridad humana”

de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

1.2. Préstamo 4902/OC-CO - Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas.

El documento CONPES 3970 del 13 de septiembre de 2019, dio concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por SESENTA MILLONES de dólares (USD 60.000.000), destinados a financiar el *“PROGRAMA DE APOYO PARA LA MEJORA DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN ZONAS RURALES FOCALIZADAS” (Programa)* lo cual contribuye directamente a las intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de acceso y calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas rurales del país que resultan fundamentales y prioritarias, a fin de disminuir la pobreza y potenciar el desarrollo de las niñas, niños y jóvenes que residen en el campo colombiano.

Por lo anterior, la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Educación Nacional, suscribió el 31 de enero de 2020 el Contrato de Préstamo 4902/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para ejecutar el *“Programa de Apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas”*, a través del Proyecto de Inversión “Implementación de estrategias educativas integrales, pertinentes y de calidad en zonas rurales”, Código BPIN 2019011000157. Este Programa tiene una importancia estratégica en el logro de los objetivos plasmados desde el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, objetivos que tienen continuidad en las bases del plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “del presente Gobierno, y lo que estableció como una prioridad del Gobierno Nacional lograr “más y mejor educación rural”, lo cual encuentra justificación en que la educación inicial, preescolar, básica y media en los municipios rurales presenta importantes rezagos con respecto a los resultados educativos alcanzados en las áreas urbanas. Ahora, las bases del Plan Nacional de Desarrollo, hacen referencia al pilar No. 3. *“Educación de calidad para reducir la desigualdad”*, donde la apuesta *“...La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. **Se tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad”.***

Dentro de los objetivos se priorizan los contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. De acuerdo con los objetivos definidos en el marco del documento CONPES 3970 del 13 de septiembre de 2019, y del Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO, se desarrolla el *“Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas”*, previendo la formulación e implementación de líneas estratégicas que coadyuven a la ejecución de políticas educativas en zonas rurales, estableciendo para el desarrollo del Programa los siguientes objetivos específicos: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos.

En el Contrato de Préstamo No. 4902/OC-CO, suscrito, se acordó la pertinencia de impulsar la articulación de las intervenciones técnicas en la ruralidad que se diseñan y ejecutan en las áreas de Calidad, Cobertura, Fortalecimiento Territorial y Primera Infancia, garantizando una mayor integralidad en el quehacer del Ministerio de Educación Nacional, así como racionalizar las responsabilidades fiduciarias, de seguimiento y evaluación de los proyectos a la luz de la política sectorial, promoviendo la educación rural del país, para un periodo de cuatro años. (2020-2024).

Este Programa tiene una importancia estratégica para el logro de los compromisos plasmados por el Gobierno, ya que se plantea como objetivo apoyar al Gobierno de Colombia en el mejoramiento de las trayectorias educativas en la educación inicial, preescolar, básica y media en zonas rurales focalizadas. Los objetivos

específicos del Programa son: (i) fortalecer la gestión de aula rural; (ii) mejorar la práctica docente rural haciéndola más pertinente y contextualizada; y (iii) mejorar los ambientes de aprendizaje a través de la dotación de mobiliario y textos.

Enmarcado en los objetivos del Programa se plantea la necesidad de contratar organizaciones indígenas que apoyen al Ministerio de Educación Nacional en el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios de los pueblos indígenas, para aprovechar el conocimiento y liderazgo en los pueblos y para garantizar trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Los objetivos del Programa 4902/OC-CO se logran a través de los siguientes componentes:

- Componente 1: Estrategias educativas rurales;
- Componente 2: Formación inicial y en servicio de educadores rurales;
- Componente 3: Ambientes de aprendizaje, materiales y recursos educativo.

En el marco del objetivos 1 y 2, y del componente 1. Estrategias Educativas Rurales , Subcomponente 1.3 “Fortalecimiento de Proyectos Educativos Comunitarios”, se consagran las metas para el acompañamiento a los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC). Así mediante el subcomponente 1.3, se estableció el objetivo de brindar asistencia técnica a 25 documentos de proyectos educativos comunitarios de grupos étnicos para la implementación de una metodología para la formulación y ejecución de manera participativa de PEC con carácter propio e intercultural. Con esta acción se apoya el trabajo con grupos étnicos (minorías) para garantizar el derecho a una educación de calidad acorde a su cultura”, indicador 1.5, orientado al cumplimiento de una meta global de 25 documentos PEC.

1.3. Antecedente de las contrataciones adelantadas los proyectos educativos comunitarios, PEC, en el marco del Programa 4902/OC-CO:

En el 2021 y 2022 a través del contrato CO1.PCCNTR.2695551 de 2021 suscrito con la Universidad de Caldas, se avanzó en dos líneas de trabajo

- Línea de trabajo 1: Acompañamiento directo para el fortalecimiento de la formulación e implementación de proyectos educativos comunitarios de los pueblos indígenas de Colombia.
- Línea de trabajo 2: Acompañamiento por asistencia técnica a Secretarías de Educación Certificadas y el Ministerio de Educación Nacional a partir de la Ruta Metodológica de Acompañamiento.

En el 2022 en el marco del “Programa De Apoyo Para La Mejora De Las Trayectorias Educativas En Zonas Rurales Focalizadas 4902/OC-CO”- Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, se continuó el desarrollo de la estrategia mediante la contratación directa de las consultorías para el fortalecimiento al desarrollo e implementación de proyectos educativos comunitarios de 10 pueblos indígenas, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.

Tabla No. 1:- Reporte contrataciones 2022

No.	PUEBLO	PROCESO	CONTRATISTA
-----	--------	---------	-------------

Fortalecimiento PEC trabajados inicialmente con la Universidad de Caldas en 2021			
1	JIW	CO1.PCCNTR.3787358 de 2022	ASOCIACION DE AUTORIDADES DEL PUEBLO INDIGENA JIW GUAVIARE – ASOAPIJG
2	NUKAK	CO1.PCCNTR.3770433 de 2022	ASOPAMURÎMAJSÂ
3	MAPAYERRI	CO1.PCCNTR.3787396 de 2022	ORGANIZACIÓN AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR
4	HITNU-MAKAGUAN	CO1.PCCNTR.3771830 de 2022	ASCATIDAR-ORGANIZACIÓN INDÍGENA ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Fortalecimiento PEC trabajados a partir del 2022 con las organizaciones indígenas.			
5	SIONA	CO1.PCCNTR.3771921 de 2022	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIOINA -ACILAPP
6	WIWA	CO1.PCCNTR.3788301 de 2022	CABILDO MAYOR DEL PUEBLO WIWA
7	AWÁ CAMAWARI	CO1.PCCNTR.3788135 de 2022	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS -AWA CAMAWARIÁ DEL MUNICIPIO DE RICAUTE
8	MURUI	CO1.PCCNTR.3769811 de 2022	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS MURUI, MUINA, COREGUAJE Y NASA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO Y PUERTO ASIS, ALTO RESGUARDO PREDIO PUTUMAYO – ACILAP
9	Ette Enaka - CHIMILA	CO1.PCCNTR.3805609 de 2022	CABILDO MAYOR ETTE ENNAKA
10	TIKUNA	CO1.PCCNTR.3771406 de 2022	ATICOYA- ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO TIKUNA, COCAMA, YAGUA DE PUERTO NARIÑO -ATICOYA

De las anteriores contrataciones, las consultorías de los pueblos JIW, NUKAK, MAPAYERRI e HITNU-MAKAGUAN fueron trabajadas desde el 2021 mediante contrato CO1.PCCNTR.2695551 de 2021 ejecutado por la Universidad de Caldas, determinando en el 2022, la importancia de continuar con el fortalecimiento y la profundización en los logros obtenidos con estas comunidades, De otra parte, para los pueblos SIONA, WIWA, AWÁ CAMWARI, MURUI, **Ette Enaka** O CHIMILA, Y TIKUNA focalizados en el 2022, se realizó el fortalecimiento de cada una de sus propuestas educativas.

Con la suscripción de los contratos, en el año 2022, se obtuvieron logros significativos para cada pueblo, tal y como se explica a continuación:

1. Como resultado de la contratación con el pueblo Jiw se construyó un plan de formación de docentes relacionado con el modelo educativo Jiw, la sistematización del proceso formativo y de la construcción participativa de material didáctico propio, trilingüe e intercultural, el cual se encuentra en fase 1, de igual forma se construyó la guía del etnoeducador para la implementación del modelo pedagógico propio.
2. Con el pueblo Nukak, se alcanzó la creación de cartilla de lectoescritura con guía para dinamizadores, de igual forma se logró llegar a la primera fase de material didáctico en

etnomatemática y la construcción de un documento de orientaciones de los tejidos de saberes y Conocimientos.

3. Para el pueblo Mapayerri se realizó un taller de formación a la comunidad educativa, un documento de material didáctico para el fortalecimiento de la identidad, la lengua Mapayerri y para la enseñanza del español como segunda lengua, documento Proyecto Educativo Comunitario Mapayerri componente pedagógico, y un documento con el plan de acción bianual para atención educativa y garantía de los derechos educativos del pueblo Mapayerri.
4. Con el pueblo Hitnú/Makaguan se construyó material didáctico para el ciclo uno en el marco de la educación indígena propia desde los proyectos educativos comunitarios de los pueblos Hitnú y Makaguan.
5. Para el pueblo Siona, se logró la creación de un documento orientador con el reglamento de convivencia orientada a la participación de los estudiantes en las ceremonias de Yagé como pilar de la espiritualidad, de igual forma se construyó documento orientador con los sonidos del Mai Coca como pilar de la lengua materna y documento orientador con los componentes de la cosmovisión Zio Bain sobre la Ley de origen como pilar de pensamiento.
6. Con el pueblo Wiwa, se diseñó las estrategias y metodologías para la unificación curricular y el modelo pedagógico SHAMA ZHIGUI del pueblo en los procesos PEC, también se formuló una propuesta de formación continua para fortalecer la capacidad pedagógica propia e intercultural a los docentes que dinamizan la educación propia y se diseñaron las herramientas para el fortalecimiento de la didáctica bilingüe (Lengua Dumuna) en los docentes que dinamizan la educación propia en la lecto-escritura y la oralidad Dumuna.
7. Para el pueblo Awá en el año 2022 se construyó el documento del Proyecto Educativo Comunitario resignificado, ajustado, actualizado, socializado y validado por la comunidad, de igual forma se formuló un documento orientador de la estrategia SAW como recurso didáctico y pedagógico para el fortalecimiento a la implementación de la modalidad agroindustrial del PEC.
8. Para el pueblo Murui se realizó el análisis e identificación de elementos claves del componente pedagógico del PEC, el diagnóstico socioeducativo sobre fortalezas y debilidades en la implementación del modelo educativo, el análisis producto de los diálogos en el mambeadero, el ajuste de la malla curricular con fundamentación, enfoques pedagógicos, ejes de conocimiento y ciclos de aprendizaje por fibra y el análisis e identificación de los enfoques pedagógicos por eje de conocimiento.
9. Con el Pueblo **Ette Enaka** - Chimila se construyó el documento final del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala actualizado, el plan de fortalecimiento de los procesos etnoeducativos e interculturales del pueblo Ette Enaka a partir del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala actualizado, la guía de implementación del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala para los etnoeducadores, un documento de ayuda memoria de los círculos de aprendizaje sobre el estado del arte de los procesos educativos, un documento de ayuda memoria de los círculos de aprendizaje sobre necesidades educativas y se generó la evidencia de la realización de todos los Talleres de acompañamiento: Rol de las Autoridades Tradicionales y Espirituales en los procesos de Fortalecimiento, Desarrollo e Implementación de los Procesos Educativos PEC.
10. Para el pueblo Tikuna se creó documento con la valoración y análisis de los fundamentos de los Planes de Vida de cada uno de los pueblos indígenas y su articulación con los ejes y pilares del PEC y la fundamentación pedagógica, en el proceso de implementación, articulación y fundamentación comparativa con el PEC, documento con el prediseño de los materiales didácticos bilingües (Tikuna-español) para la básica primaria en articulación con el plan de estudios, núcleos de conocimiento y fundamentación pedagógica a partir de la construcción propia, sus tejidos de

saberes y los pilares y principios del proyecto educativo comunitario PEC del Resguardo Ticoya, una guía docente que oriente la utilización de los materiales didácticos bilingües (Tikuna-español), para ser socializada con los establecimientos educativos que reciben a los estudiantes del Resguardo Ticoya.

A través de las contrataciones adelantadas en los años 2021 y 2022, se logró un total de 15 documentos PEC, que corresponden al 60% de la meta global del programa de crédito 4902/OC-CO, fijada en 25 documentos PEC.

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD.

Los proyectos etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos etnoeducativos. Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso consultado, concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política Etno-educativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política Etno-educativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) etapas, a saber:

1. La Formulación del Proyecto Etnoeducativo: es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.
2. El Diseño del Modelo Etnoeducativo: es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.
3. La implementación del Modelo Etnoeducativo: es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase, además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios.

Todo ello mediado transversalmente por procesos de consulta y concertación permanente y la conformación del tejido interinstitucional.

En este sentido, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o resignificación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de la presente contratación se espera, por una parte, el fortalecimiento de las organizaciones de los pueblos indígenas focalizados, y que de esta forma puedan liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de su autonomía establecida en la normatividad vigente; y por otra parte, el desarrollo de escenarios de avance de propuestas pedagógicas pertinentes culturalmente y desarrollen propuestas interculturales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

2.1. Necesidad de contratar proyectos educativos comunitarios con organizaciones indígenas.

Durante las vigencias 2019 a 2021 se trabajó el fortalecimiento de los proyectos educativos comunitarios de los pueblos indígenas con organizaciones externas a los mismos pueblos, tales como la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, y la Universidad de Caldas, quienes acompañaron administrativa y técnicamente los procesos, con el ánimo de desarrollar capacidades organizativas y técnicas. Bajo este contexto, estos organismos externos trabajaron conjuntamente con los líderes educativos y asesores pedagógicos de las organizaciones propias, en el marco de un diálogo de saberes entre la comunidad académica y los pueblos, logrando fortalecer capacidades organizativas y pedagógicas en sus equipos técnicos.

Ahora desde la vigencia 2022, mediante el financiamiento del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, el Ministerio de Educación Nacional impulsa el fortalecimiento de la autonomía técnica y administrativa para el manejo de los procesos de educación propia desde los aspectos organizativos, administrativos y pedagógicos de los pueblos indígenas. Por lo tanto, con el ánimo de continuar el proceso de fortalecimiento de la autonomía y desarrollo organizativo de las organizaciones locales de los pueblos se consideró pertinente realizar los procesos de contratación con las mismas organizaciones de los pueblos. Así, teniendo en cuenta la experiencia de las organizaciones locales, su grado de conocimiento sobre sus prácticas pedagógicas, cosmovisión propia, necesidades educativas y procesos de desarrollo de sus prácticas pedagógicas, se requiere continuar el fortalecimiento de sus procesos de educación propia mediante el desarrollo de la autonomía territorial y el mejoramiento de las capacidades técnicas y administrativas de las organizaciones propias de los pueblos.

El marco normativo de los procesos de concertación con pueblos indígenas corresponde al siguiente:

- De acuerdo con la Constitución Política de Colombia (Artículo 7), las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía.
- En este marco, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-932 del 2007, ha sostenido que la interpretación sistemática de la Constitución de 1991 permite concluir que las autoridades pueden adoptar medidas afirmativas para favorecer a un grupo de personas que se encuentran en situación de debilidad producida por desigualdades culturales, históricas, sociales o económicas. Entre estas medidas, está el reconocimiento de la capacidad contractual a las **estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas**.
- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobatoria del contrato de consultoría 169 de 1989 de la OIT, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas, para cuyo efecto se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, **y sus instituciones**.
- Que el Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, a las cuales faculta para asociarse, y fortalecer los territorios indígenas, de tal suerte que posibilite su participación y permita fortalecer su

desarrollo económico, social, cultural y ambiental.

- Que acorde con el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, el mecanismo de excepción procede respecto a la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes de desarrollo. Y que una de las formas de organizarse de las comunidades indígenas, es a través de las organizaciones legalmente constituidas, entendidas éstas como los organismos que agrupan y representan a los pueblos indígenas colombianos.
- Que en virtud de lo anterior, el Decreto 252 de 2020 consagra en su Artículo 1º: “Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente Parágrafo: **“Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también *podrán celebrar contratos o contrato de consultorías de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por “cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia”.*** El Artículo 22 del Decreto 804 de 1995 se estableció que “cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación de servicios educativos en las comunidades de los grupos étnicos, se preferirá contratar con las comunidades u organizaciones de estos que tengan experiencia educativa.
- El Decreto 1953 de 2014, (poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas) es pertinente realizar el proceso de fortalecimiento del proyecto educativo comunitario por parte de las mismas organizaciones de los pueblos quienes son conocedores de sus dinámicas educativas propias, cosmovisión y prácticas culturales que permiten la formulación, diseño e implementación de sus procesos pedagógicos en su comunidad, mientras se concerta la norma del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP y se realiza el proceso de certificación de los territorios indígenas.
- Además, el Decreto 252 del 2022 establece: “... las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.”

2.2. Naturaleza jurídica de los cabildos u organizaciones indígenas.

En relación con la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993, señala que son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Así mismo, el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señala: “Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: “(...)

Decreto 252 de 2020. Este decreto, adicionó al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente párrafo: "Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Mediante circular 3 del 14 de julio de 2021, La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente- CCE, y que se adjunta, precisó:

Que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993, ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma y que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia, según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020, que adicionó un párrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993.

Adicionalmente, la Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" en su artículo primero modifica el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, asignándole capacidad para contratar con las entidades estatales a las asociaciones de autoridades indígenas, entre otros.

Igualmente, el artículo 2 de la mencionada Ley, modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 incluyendo dentro de las modalidades de contratación directa la siguiente:

"L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas".

De igual manera, debe considerarse que, por el tipo de obligaciones a realizarse en el marco del presente contrato, las cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de esta comunidad indígena, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, en razón de su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos pueblos.

En consonancia con lo anterior, el artículo 21 del Decreto 2164 de 1995, reconoce que "Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas". De esta, manera, se ratifica la viabilidad de la figura del contrato de consultoría para este tipo de contratación especial.

Finalmente, dado el origen de los recursos que serán invertidos en la estrategia planteada en el presente documento, en el marco del programa 4902/OC_CO se proyecta la necesidad de contratar directamente con los “cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia” autorizada en el Decreto 252 de 2020, el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios de los pueblos indígenas con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, para garantizar trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

El Ministerio de Educación Nacional consultó con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, la pertinencia técnica y del gasto para celebrar contrataciones directas con las organizaciones indígenas, creándose las líneas adquisiciones de la operación CO-L1229. En respuesta, el BID aprobó en la Versión 2023-37 del Plan de Adquisiciones del Programa 4902/OC-CO, diez (10) Selecciones Directas con Organizaciones Indígenas para el fortalecimiento y/o implementación de proyectos educativos comunitarios con los pueblos indígenas focalizados. Esto de acuerdo con lo indicado en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15.

2.3.. Determinación de la focalización:

La Subdirección de Fomento de Competencias y del Conocimiento realizó el ejercicio para determinar la focalización de (10) proyectos educativos comunitarios propios e interculturales con comunidades indígenas priorizadas, teniendo en cuenta las diferentes órdenes judiciales emitidas por los diferentes tribunales judiciales del país, en donde se salvaguarda la protección cultural y física de los pueblos que son víctimas del conflicto armado interno y de gravísimas violaciones de derechos fundamentales individuales y colectivos del derecho interno y del derecho internacional humanitario, que como consecuencia han tenido que desplazarse de manera forzada a diferentes lugares del país. De la misma manera, se tuvo en cuenta las alertas tempranas que desde la defensoría del pueblo son emitidas como acciones preventivas para que el Estado mitigue los factores de amenaza y vulnerabilidad que posibilitan un escenario de riesgo inminente a la violación de derechos individuales y colectivos de estos pueblos indígenas.

El ejercicio de focalización se encuentra repartido en tres (3) grupos a saber, que para efectos de esta contratación se dividirán según la fase en la que se encuentren: Fase 3. Correspondiente a los procesos cuyo trabajo inició con la Universidad de Caldas, objeto de profundización en el 2022, y continúan el desarrollo en 2023 (Jiw, Nukak y Mapayerri); Fase 2. Corresponde al segundo grupo focalizado con los cuales se trabajó inicialmente en el 2022 y en la presente vigencia cuentan con un fortalecimiento o profundización del trabajo realizado; Fase 1. corresponde al tercer grupo de pueblos focalizados para trabajarlos por primera vez en el 2023.

En la presente tabla No. 2 se ilustra el resumen de los PEC financiados en el marco del Programa 4902/OC-CO para la vigencia 2021 a 2022, y aquellos focalizados para ser trabajados en el 2023.

Tabla No. 2.- Focalización por vigencias:

PEC 2021	PEC 2022	PEC 2023	GRUPOS FOCALIZADO
----------	----------	----------	-------------------

Jiw	Jiw	Jiw	GRUPO 1
Nukak	Nukak	Nukak	
Mapayerri	Mapayerri	Mapayerri	
Hitnu- Makaguan	Hitnu- Makaguan	Wiwa	GRUPO 2
Awá Tumaco	Wiwa	Siona	
Awa Putumayo	Siona	Ette Ennaka – Chimila	
Koguí– Magdalena	Ette Ennaka – Chimila	Mokaná	GRUPO 3
Pueblo Yukpa	Murui	Misak	
Sikuani (Vichada)	Awá CAMAWARI	Pijaos	
	Tikuna	Nasa de Florida y Pradera	

Para la presente vigencia se plantea realizar 10 contrataciones con organizaciones indígenas, tal y como se ilustra a continuación:

Tabla No. 3.- resumen objetos a contratar en la 2023

PEC 2023	OBJETOS PEC 2023	GRUPO FOCALIZACIÓN
Jiw	Consultoría para continuar <u>con el fortalecimiento y profundización</u> en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena JIW, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	GRUPO 1
Nukak	Consultoría para continuar <u>con el fortalecimiento y profundización</u> en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena NUKAK, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	
Mapayerri	Consultoría para continuar <u>con el fortalecimiento y profundización</u> en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena MAPAYERRI, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que	

	reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	
Wiwa	Consultoría para continuar <u>con el fortalecimiento</u> en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena WIWA, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	GRUPO 2
Siona	Consultoría para continuar <u>con el fortalecimiento</u> en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena SIONA, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	
Ette Naka – Chimila	Consultoría para continuar <u>con el fortalecimiento</u> en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Ette Ennaka, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.	
Mokaná	Consultoría <u>para el fortalecimiento</u> en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario de los pueblos indígenas <u>MOKANÁ</u> , para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	GRUPO 3
Misak	Consultoría <u>para el fortalecimiento</u> en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígenas <u>MISAK</u> , para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	
Pijaos	Consultoría <u>para el fortalecimiento</u> en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígenas <u>PIJAOS</u> , para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	
Nasa de Florida y Pradera	Consultoría <u>para el fortalecimiento</u> en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígenas NASA, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	

NOTA: Para efectos de la selección y ejecución el proceso no se encuentra dividido en grupos.

Esta diferenciación se hace con el fin de identificar los procesos que ya cuentan con un trabajo iniciado en otras vigencias.

En el grupo (1) están el pueblo Jiw, Nukak Maku y Mapayerri poblaciones con gran conocimiento, pero al tener contacto con otras culturas, ha sufrido el desdoblamiento cultural y espiritual. Por lo anterior, los pueblos del grupo 1 requieren de un proceso de seguimiento para salvaguardar la vida, el territorio y así buscar fortalecer sistemas de la educación propia acorde a las necesidades.

Los pueblos del grupo (2), son pueblos que han estado en constante lucha por la defensa del territorio. Estos pueblos han sido afectados por la profanación del territorio, por parte de empresas mineras, petroleras y turísticas. Sin embargo, son pueblos que tienen estructuras organizativas sólidas, pero que requieren de apoyo para el fortalecimiento del proyecto comunitario y desde luego la protocolización en cada uno de los territorios.

Es importante resaltar que el Ministerio de Educación Nacional, ha desarrollado el ejercicio de fortalecimiento y asistencias técnica con base en la denominada Ruta de Fortalecimiento a los Proyectos Educativos Comunitarios-PEC. Entendido este como "la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus generaciones de acuerdo con sus intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales..."

Esta ruta es concebida como una herramienta institucional que permite, por un lado, identificar el estado de desarrollo en la construcción de los PEC y concomitantemente, a definir las acciones a desarrollar para fortalecer los esfuerzos de los pueblos en la construcción de su PEC. Esta ruta define 4 momentos o niveles de desarrollo de los PEC, a saber:

- La formulación de los PEC.
- El diseño de los PEC
- La implementación y expansión de los PEC.
- La evaluación y reformulación de los PEC.

Con lo anterior, se entiende que los pueblos focalizados y ubicados en los grupos 1 y 2 de focalización, se encuentran surtiendo los momentos de formulación y diseño, de tal forma que los productos elaborados en las anteriores vigencias requieren desarrollos que permitan lograr escenarios de implementación.

Por tanto, es importante continuar con este proceso y culminación de esta ruta, dado que este permite a los pueblos desarrollar de manera efectiva la garantía de su educación propia y fortalecimiento de su autonomía, bajo la preservación de su cultura y pervivencia tal como se ha establecido en la normatividad colombiana. Por tanto, se considera importante continuar con el fortalecimiento y la profundización en los logros obtenidos con estas consultorías mediante contrataciones realizadas en 2023.

De otra parte, para los pueblos focalizados en el GRUPO 3, proceos nuevos con los pueblos MOKANÁ, MISAK, PIJAOS Y NASA, se realizará el fortalecimiento de cada una de sus propuestas educativas a partir de productos y actividades a desarrollar en el marco de contratos de los contratos de consultoría que se suscriban. Con los cuales se busca iniciar el proceso de formulación de lo PEC, que permita ir avanzando en la construcción real y efectiva de

instrumentos que permitan ir garantizando su educación, propia y para ello, las acciones que se realizarán por cada uno de estos cuatro pueblos son los siguientes:

Tabla 4.- procesos a desarrollar con los pueblos **MOKANÁ, MISAK, PIJAOS Y NASA:**

PUEBLO	PROCESO POR DESARROLLAR
MOKANÁ,	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un trabajo de campo en cada parcialidad para la recolección de toda la información por cada eje temático dentro de la construcción del PEC. Contar con una información clasificada y depurada para su articulación en el desarrollo del documento final. Socializar en un encuentro con las autoridades y consejos de etno-educadores de las parcialidades indígenas involucradas el documento construido para ajustes y aprobación. Entregar en medio digital y físico el documento final y sus memorias a cada una de las parcialidades involucradas, para su posterior articulación con las entidades competentes.
MISAK,	<ul style="list-style-type: none"> Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo Misak, resguardo de Piscitau. Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo Misak, cabildo Nuketrak, Bogotá Cundinamarca Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo Misak, la Reforma Huila Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo Misak Caquetá Documento con el diseño de la adecuación y actualización comunitaria de la estructura del proceso educativo Misak propio en el marco del SEIP
PIJAOS	<ul style="list-style-type: none"> Documento con informe de la estructura del proceso educativo pijao propio. Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo pijao propio en Ortega Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo pijao propio en Ataco Minga de pensamiento para insumos de la construcción preliminar comunitaria de la estructura del proceso educativo pijao propio en Cunday
NASA	<ul style="list-style-type: none"> Realización de talleres para la reflexión y el análisis sobre la importancia y significado del proceso educativo indígena para el

	<p>fortalecimiento del sistema educativo indígena Propios SEIP del pueblo Indígena Nasa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y ajuste de los contenidos y logros matemáticos, castellano y Nasa Yuwe; desde el grado transición hasta el tercero de la Institución Educativa Kwesx Nasa Kssxaw' nxi- IDEBIC- "El gran sueño de los Indios". • Orientaciones pedagógicas sobre técnicas y métodos para la enseñanza y el aprendizaje, dirigida a los docentes. • Actualización del proyecto educativo comunitario PEC, ajustándolo a los contextos actuales
--	---

En este orden de ideas, las contrataciones se aprueban bajo el método de Selección Directa (SD), lo que se justifica en los numerales 3.10, numeral 3.11 literal "(a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma; ó literal (d) "cuando solamente una firma está calificada o **tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.**".

Esto en consideración a la autodeterminación de los pueblos, el conocimiento ancestral, la presencia en territorio, la gestión de conocimiento, el nivel de organización administrativa, el liderazgo que tienen las organizaciones en las comunidades, y la experiencia adquirida mediante el desarrollo de proyectos.

2.4. Justificación de la contratación para beneficio del pueblo Ette Ennaka del Departamento del Magdalena.

La formulación del Plan de Vida Ette Ennaka estableció adelantar procesos educativos bilingües con el claro propósito de garantizar la revitalización y pervivencia étnica y cultural del pueblo Ette Ennaka en el contexto de confinamiento territorial en el que se encontraba por el conflicto armado interno en esta región del país.

Posteriormente el Proyecto Etnoeducativo *Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala* proporciona las bases y lineamientos de la política educativa del pueblo Ette Ennaka y fundamenta los principios, fines y objetivos de los procesos educativos, propios, comunitarios e interculturales a adelantar en articulación con la Institución Etnoeducativa, creada con el propósito de consolidar estos procesos.

El Proyecto Etnoeducativo *Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala* como resultado del proceso participativo comunitario adelantado, identifica los ciclos de aprendizaje y los lineamientos curriculares por ejes educativos para la revitalización de la cultura y lengua ette ennaka a partir del reconocimiento del saber y ciencia de los *Gruuta Kakkwi* (Consejo de Sabedores y Sabedoras) y promueve la interculturalidad en la educación como enseñanza activa.

La práctica pedagógica se define en el desarrollo de un currículo propio, desde la sabiduría o ette butteriya con enfoque en la cultura y sus procesos de transmisión del saber práctico que en los procesos escolarizados se traduce como proyectos de aprendizaje situados en los ejes educativos definidos por objetivos, campos temáticos y la incorporación de conocimientos científicos occidentales en ellos, promoviendo el aprendizaje en el relacionamiento intercultural.

Con el fin de poner en práctica el Proyecto Etnoeducativo se implementaron una serie de propuestas pedagógicas y pilotajes que se llamaron modelos etnoeducativos para los ciclos de aprendizaje *moomate* (primera infancia-preescolar), *kogramuuna* (básica primaria) y *kogramaana* (básica

secundaria), cuyos resultados se consideran trayectorias educativas y prácticas pedagógicas interculturales propicias para empezar con el desarrollo del Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP) en cada ciclo pero que institucionalmente sólo quedaron al nivel de pilotaje sin que fueran incorporados a la acción educativa como hábito institucional.

En la actualización realizada el año anterior se hizo una revisión crítica de los documentos producidos por el modelo *ekkeraye butteriya*, las guías pedagógicas para los ciclos moomate y koogramuuna y el modelo pedagógico Un hilado para consagrar la vida y la cultura del Pueblo Ette Ennaka, corroborando que aunque se trata de materiales que nutren la práctica pedagógica se conocen por los etnoeducadores y docentes sin ser tenidos en cuenta en la práctica pedagógica porque son orientados por los lineamientos directivos de una cultura institucional estandarizada que responde a los intereses de la sociedad mayoritaria; como también sucede con el Proyecto Etnoeducativo.

Sin embargo, a partir de la autorreflexión en la práctica pedagógica adelantada por los etnoeducadores y docentes, el recordar los procesos pensados por las autoridades y sabedores para *construir Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala* y la elaboración del documento de actualización del Proyecto Etnoeducativo para cada uno de los ciclos de aprendizaje alineado a la educación propia y al perfil del SEIP; se identificó la necesidad de producir material didáctico propio y apropiado al pensamiento ette ennaka, bilingüe con predominio de la ette taara y el ajuste de la práctica pedagógica con énfasis en la educación propia.

La estrategia de educación implementada hasta el momento con el pueblo Ette Ennaka ha incluido acciones de orientación pedagógica, política y administrativa, como mecanismo de acompañamiento para generar alternativas de fortalecimiento de la identidad cultural del Pueblo Ette Ennaka, así como para dar cumplimiento al auto 004 de 2009 enfocado en la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado.

Es por ello, que el MEN implementó una serie de acciones orientadas al restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos en situación de alta vulnerabilidad a través de la declaración de la gratuidad educativa universal, mediante la construcción de lineamientos para su atención educativa y a través de la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación Departamentales y Municipales.

Lo anterior, con el fin de promover la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial. Entre las acciones afirmativas adelantadas con los pueblos indígenas se encuentran: Gran parte de los proyectos etnoeducativos ejecutados contribuyen a la permanencia de las familias en el territorio, por ejemplo, casos especiales como el pueblo Siona, Kichwa, Cofán, Inga, y Pueblos Indígenas del Vaupés.

El trabajo de las organizaciones en la implementación de los proyectos etnoeducativos ha impactado en algunas Secretarías de Educación departamentales, generando acciones que han permitido fortalecer los procesos culturales aportando elementos importantes a la protección y prevención del desplazamiento.

Con la implementación de los proyectos etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, algunas de las comunidades afectadas por el desplazamiento han logrado restablecer la conexión con los procesos educativos, con el sentido de normalizar la situación en la fase de atención, ya que los niños, las niñas y los jóvenes encuentran en estos espacios un sentido vital y de pervivencia con la cultura, cosmogonía y la lengua propia.

Un grupo no muy grande de los pueblos acompañados asumieron la administración educativa en el marco de la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), a través de la contratación en el marco del Decreto 2500 del 2010, posibilitando la incorporación de las autoridades tradicionales

y maestros de la cultura y lengua en los espacios educativos, brindándose una educación que respete y fortalezca la identidad.

Algunos de los proyectos etnoeducativos han iniciado procesos de fortalecimiento o revitalización de las lenguas nativas atendiendo a la Ley 1381 de 2010 “Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Contrato 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. El MEN en articulación con el Ministerio del Interior viene acompañando los procesos de instalación, socialización y definición de las rutas metodológicas de los planes de salvaguarda con los pueblos focalizados en el Auto 004 del 2009, en el ámbito de su competencia. Mientras se surten los procesos de formulación, concertación y protocolización de los planes de salvaguarda étnica, el Ministerio de Educación avanza en la consolidación del componente y educativo de los respectivos planes, en atención a la fase en la que se encuentran. · Además, coordina de manera subsidiaria con las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, la divulgación de las normas y los lineamientos para la garantía del derecho a la educación de los pueblos indígenas identificados en el Auto 004 del 2009, y los nuevamente referidos en el auto de seguimiento 266 de 2017 y demás órdenes proferidas por las diferentes instancias judiciales del país.

En este orden de ideas, la contratación con **RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA**, representa un valor agregado que se sustenta en:

- El RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA y sus autoridades tradicionales se consideran como las entidades representativas de las comunidades, además sustentan la estructura propia de gobierno que vela por la garantía y el goce efectivo de los derechos fundamentales (Educación).
- En este sentido se evidencia que la organización en su rol, posibilitaría que los estudiantes Ette Ennaka, bajo los principios de gestión del conocimiento propio y la formación académica enfocada en saberes ancestrales y preservación de la lengua, adecuen e implementen los proyectos educativos comunitarios PEC para la formación de los Dinamizadores Educativos en conocimiento propio e intercultural.

A continuación, se describe la experiencia del RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA con proyectos de carácter educativo:

FECHA	CONTRATO	N. CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR
01 de julio de 2009	Ministerio de Educación Nacional	CONTRATO No. 0542 DE 2009	Ajuste del modelo Ette butteriya ekeraye para la educación inicial (moomate) y básica primaria (kogramuuna) para el fortalecimiento de la práctica pedagógica del proyecto etnoeducativo natta nagkre ori weke'e ennara butteriya papallu riigovala, en el departamento del magdalena	\$108.420.000.
19 de julio de 2012	Ministerio de Educación Nacional	CONTRATO No. 0376 DE 2012	Realizar el ajuste del modelo ette buyeriya ekeraye del pueblo ette enaka de sabanas de san ángel del departamento del magdalena	\$ 160.000.000
21 de agosto de 2013	Ministerio de Educación Nacional	CONTRATO No. 0423 DE 2013	Realizar el ajuste del modelo ette buyeriya ekeraye del pueblo ette enaka de sabanas de san ángel del departamento del magdalena	\$ 160.000.000
07 de abril de 2014	Ministerio de Educación Nacional	CONTRATO No. 0167 DE 2014	Implementación del modelo educativo del pueblo indígena ette ennaka del departamento del magdalena	\$ 100.000.000
19 de noviembre de 2015	Consultoría Para los Derechos Humanos y el Desplazamiento-CODHES	No. 0102015	Contribuir al fortalecimiento del Gobierno Propio Ette Ennaka para su empoderamiento y cualificación de sus capacidades para el ejercicio de su autonomía, participación efectiva e incidencia en la formulación, gestión e implementación de una Propuesta Autónoma de Reparación Colectiva.	\$96.000.000

30 de julio de 2016	Consultoría Para los Derechos Humanos y el Desplazamiento-CODHES.	No. 0382016	Conformar una escuela de líderes para la formación de jóvenes que contribuya a su fortalecimiento y participación incidente y efectiva en la restitución de sus derechos, arraigo cultural y el proceso de reparación colectiva que vive el Pueblo Ette Ennaka.	\$ 90.000.000
18/07/2022	Ministerio de Educación Nacional	CO1.PCCNTR.3805609	Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena ETTE ENNAKA (CHIMILA), para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.	\$141.537.442

Recientemente el Resguardo ejecutó el contrato CO1.PCCNTR.3805609, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional para el *“Fortalecimiento al desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena ETTE ENNAKA (CHIMILA), para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada.”*. Lo anterior, ha permitido ir configurando y consolidando el Proyecto Educativo Comunitario, fortaleciendo el desarrollo pedagógico, posesionando las autoridades Indígenas como autoridades educativas en sus territorios y obteniendo mayor autonomía en el direccionamiento de la Educación Propia en el marco de los planes y proyectos de vida del Pueblo Indígena Ette Enaka.

A partir de estos procesos, el RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA ha logrado adquirir la experiencia, capacidad e idoneidad para desarrollar la propuesta para el desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Comunitario y del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, con fundamento en el Derecho Mayor, Ley de Origen de cada pueblo, el cual es reconocido como política pública educativa indígena en Colombia a través del Decreto 1953 de 2014 y la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), la Ley 21 de 1991, el Decreto 804 de 1995, y el Decreto 2500 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y el Decreto 1811 de 2017, para el fortalecimiento de los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas.

La presente contratación se justifica en la causal de contratación del método de Selección Directa (SD), numerales 3.10 numeral 3.11 literal ***“(a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma”***. Esto de conformidad a lo establecido en el numeral 8º de los Términos de Referencia del proceso SD-MEN-BID- P47993, el cual antecede la contratación realizada en 2022 con el RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA, mediante el contrato CO1.PCCNTR.3805609 de 2022.

3. OBJETO:

⁶ “8. El contratante podrá considerar la necesidad futura de dar continuidad a los servicios de consultoría.”

Consultoría para continuar con el fortalecimiento en el desarrollo e implementación del proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Ette Ennaka, para garantizar unas trayectorias educativas pertinentes y de calidad, que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de esta comunidad focalizada.

3.1. Alcance de los servicios y especificaciones técnicas para el desarrollo de la consultoría:

Se requiere la celebración de un contrato de consultoría con el propósito de fortalecer el proyecto educativo comunitario del pueblo indígena Ette Ennaka para recuperar los procesos educativos propios, comunitarios e interculturales y fomentar las prácticas pedagógicas.

En la práctica, esta propuesta gira en torno a la revitalización de la ette taara (lengua nativa) como expresión del pensamiento propio y garante de la pervivencia del pueblo Ette Ennaka y la recuperación de los saberes propios en la enseñanza, como se ha planteado por los ejes temáticos educativos del currículo propio para promover una práctica pedagógica situada en los objetivos de los procesos educativos Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala: “formar una persona de bien para el bien colectivo”.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Elaborar y producir materiales didácticos bilingües e interculturales que favorezcan y faciliten el aprendizaje de los niños y niñas de los ciclos moomate y kogramuuna en la enseñanza de la ette taara, los saberes propios y universales en el marco de la educación propia.
2. Contribuir al ajuste de la práctica pedagógica de los etnoeducadores y docentes de los ciclos moomate y kogramuuna incorporando el bilingüismo, los saberes propios y universales en proyectos de aprendizaje en correspondencia con sus entornos escolares.

3.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Territorio ancestral del pueblo indígena Ette Ennaka – Chimila del RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA del Departamento del Magdalena.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El consultor deberá presentar el enfoque, metodología y plan de trabajo para realizar las actividades y productos resultado del desarrollo del objeto de la presente consultoría. Lo que será evaluado y aprobado por el comité evaluador designado para esta contratación.

3.4.1. ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA.

La metodología deberá incluir escenarios colectivos de escucha, palabra, diálogo y consensos a través de los cuáles se tomen decisiones para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario del pueblo Ette Enaka.

En la presente consultoría se deberán elaborar documentos, tales como:

1. Plan de trabajo y preparación metodológica de socialización del proyecto, y hoja de ruta para la ejecución del proyecto, y en especial de los encuentros y mesas de trabajo para el desarrollo de la consultoría.
2. Documento que de cuenta de la Presentación en mesa de autoridades tradicionales a través de

- acta, memoria y registro fotográfico.
3. Documento que de cuenta de la Braateriya de socialización a través de acta, memoria y registro fotográfico.
 4. Documento que de cuenta de la reunión de socialización SED a través de acta, memoria y registro fotográfico.
 5. Documento de lineamientos para el diseño y material didáctico para los pilotajes mediante su incorporación en la práctica pedagógica de los ciclos *moomate* y *kogramuuna*.
 6. Documento que contenga el Plan metodológico de los pilotajes e instrumentos de observación y guía práctica de aplicación de los materiales didácticos.
 7. Documento de sistematización del pilotaje de aplicación de los materiales didácticos en la práctica pedagógica.
 8. Documento que de cuenta de la reunión de presentación de resultados con la SED a través de acta, memoria y registro fotográfico.
 9. Documento de sistematización de la propuesta- PEC Ette Ennaka.
 10. Informe final que reporte el resultado y logros obtenidos en el desarrollo de la consultoría.

El consultor deberá realizar mínimo 30 encuentros o reuniones de trabajo, en la que participen los sabedores/as y lingüistas o etnoeducadores, que se desarrollarán en el marco del proyecto, y cuya metodología y plan de trabajo debe presentar en su propuesta. Dentro de ellos, se encuentran las siguientes:

- a) Preparación técnica, administrativa y logística: espacio de reunión con el equipo técnico, administrativo y logístico para la preparación del plan de trabajo del proyecto, formatos y demás que se concluya en el espacio.
- b) Socialización del proyecto a los participantes: autoridades políticas y espirituales, gobernadores de cabildos.
- c) Primera reunión de equipo técnico: Taller de elaboración de lineamientos para el diseño de material didáctico.
- d) 4 Sesiones de la mesa de trabajo para el diseño y producción de material pedagógico.
- e) Segundo encuentro con autoridades políticas y espirituales, gobernadores de cabildos, directivos docentes y estudiantes: socialización de los materiales previamente construidos y ajustes comunitarios a la propuesta inicial.
- f) Segunda reunión de equipo técnico: Preparación metodológica del plan de pilotaje para implementación de prácticas pedagógicas con material educativo elaborado en el marco del actual contrato.

4. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA:

El consultor deberá presentar en su propuesta un plan de trabajo detallado de las actividades, metas, objetivos, recursos y responsables, tomando en consideración el plazo de ejecución de la contratación, lo que se estima para un periodo de 5 meses.

La consistencia del Plan de trabajo tiene por objeto conocer detalladamente la forma como el Consultor desarrollará las distintas actividades propias de la consultoría.

La entidad presenta a continuación un referente de plan de trabajo, lo que podrá ser considerado por el consultor en su propuesta.

ACTIVIDADES:

Actividad	Productos	Responsables	Meses				
			1	2	3	4	5
Elaboración del plan de acción	Documento con el plan de trabajo que incluya archivo excel con el cronograma y preparación metodológica de socialización del proyecto, y hoja de ruta para la ejecución del proyecto, y en especial de los encuentros, talleres y/o mesas de trabajo para el desarrollo de la consultoría.	Coordinador pedagógico	X				
Presentación en mesa de autoridades tradicionales	Documento que de cuenta de la presentación en mesa de autoridades tradicionales con la sistematización de los resultados, recomendaciones con las evidencias (actas, listados de asistencias, registro fotográfico y/o grabaciones y demás).	Coordinador pedagógico	X				
Braateriya de socialización	Documento que de cuenta de la Braateriya de socialización a través de acta, memoria y registro fotográfico.	Coordinador pedagógico	X	X			
Reunión de socialización SED	Documento que de cuenta de la reunión de socialización a la Secretaría de Educación del Departamento, con la sistematización de los resultados, recomendaciones con las evidencias (actas, listados de asistencias, registro fotográfico y/o grabaciones y demás).	Coordinador pedagógico	X	X			
Taller de elaboración de lineamientos para el diseño de material didáctico	Documento con los contenidos y lineamientos para el diseño de material didáctico para los pilotos mediante su incorporación en la práctica pedagógica de los ciclos moomate y kogramuuna.	Coordinador pedagógico		X			
Elaboración plan de pilotaje	Documento que contenga el Plan metodológico de los pilotajes e instrumentos de observación y guía práctica de aplicación de los materiales didácticos.	Coordinador pedagógico			X	X	
Sesiones de la mesa de trabajo para el diseño y producción de material	Machotes/ diseño de los materiales pedagógicos para impresión.	Coordinador pedagógico			X	X	

Pilotaje en la práctica pedagógica	Documento de sistematización del pilotaje de aplicación de los materiales didácticos en la práctica pedagógica.	Coordinador pedagógico				X	
Sesiones de la mesa de trabajo para el ajuste de material didáctico	Artes finales e impresión de los materiales didácticos.	Coordinador pedagógico					X
Reunión presentación de resultados SED	Documento que de cuenta de la reunión de presentación de resultados con la Secretaría de Educación del Departamento, a través de acta, memoria y registro fotográfico.	Coordinador pedagógico					X
Jornada de trabajo para la elaboración de los documentos finales del convenio.	Documento de sistematización de la propuesta- PEC Ette Ennaka Informe final con el reporte de la sistematización de los resultados, recomendaciones derivadas los treinta (30) encuentros, y de logros obtenidos en el desarrollo de la consultoría para el Proyecto Educativo Comunitario	Coordinador pedagógico					X

5. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

A. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: el consultor, desarrollará las siguientes obligaciones, de acuerdo con las especificaciones previstas en la invitación y contrato de consultoría:

1. Cumplir con el alcance del contrato establecido en el Apéndice Descripción de los Servicios, lo que integra los Términos de Referencia, el Anexo Técnico, y lo propuesto por la organización en su propuesta técnica y de precio, avala por parte del Ministerio de Educación Nacional, documentos que hace parte integral del contrato.
2. Garantizar la conformación del equipo técnico requerido para desarrollar las actividades, documento y/o productos de acuerdo con lo establecido en la invitación y contrato de consultoría, sus anexos y/o apéndices.
3. Remitir al Ministerio de Educación Nacional las hojas de vida y el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales.
4. Realizar por lo menos dos (2) reuniones concertadas con el Ministerio de Educación Nacional y los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación Departamental. Para estas reuniones se deberá entregar los documento con la sistematización, y recomendaciones, con actas, listado de asistencia y registro fotográfico.
5. Implementar el plan de acción acorde a la ruta metodológica de trabajo, realizar las actividades propias de la consultoría y entrega de productos a saber;
 - a) Documento con el plan de trabajo que incluya archivo excel con el cronograma y preparación metodológica de socialización del proyecto, y hoja de ruta para la ejecución del proyecto, y en especial de los encuentros, talleres y/o mesas de trabajo para el desarrollo de la

- consultoría.
 - b) Documento que dé cuenta de la presentación en mesa de autoridades tradicionales con la sistematización de los resultados, recomendaciones con las evidencias (actas, listados de asistencias, registro fotográfico y/o grabaciones y demás).
 - c) Documento que dé cuenta de la Braateriya de socialización con la sistematización de los resultados, recomendaciones con las evidencias (actas, listados de asistencias, registro fotográfico y/o grabaciones y demás).
 - d) Documento que de cuenta de la reunión de socialización a la Secretaría de Educación del Departamento, con la sistematización de los resultados, recomendaciones con las evidencias (actas, listados de asistencias, registro fotográfico y/o grabaciones y demás).
 - e) Documento con los contenidos y lineamientos para el diseño de material didáctico para los pilotajes mediante su incorporación en la práctica pedagógica de los ciclos *moomate* y *kogramuuna*.
 - f) Documento que contenga el Plan metodológico de los pilotajes e instrumentos de observación y guía práctica de aplicación de los materiales didácticos
 - g) Machotes/ diseño de los materiales pedagógicos para su impresión.
 - h) Documento de sistematización del pilotaje de aplicación de los materiales didácticos en la práctica pedagógica.
 - i) Artes finales e impresión de los siguientes materiales didácticos (ver especificaciones producto). Esto con la Sistematización de las evidencias (actas de entrega y registro fotográfico), lo que deberá ser socializado con la Secretaria Departamental de Educación.
 - j) Documento que dé cuenta de la reunión de presentación de resultados con la Secretaría de Educación del Departamento, a través de acta, memoria y registro fotográfico.
 - k) Documento de sistematización de la propuesta- PEC Ette Ennaka
 - l) Informe final con el reporte de la sistematización de los resultados, recomendaciones derivadas los treinta (30) encuentros, y de logros obtenidos en el desarrollo de la consultoría para el Proyecto Educativo Comunitario.
6. Realizar treinta (30) encuentros o reuniones de trabajo, en la que participen los sabedores/as y lingüistas o etnoeducadores.
 7. Realizar la Sistematización de los resultados obtenidos en los encuentros realizados.
 8. Realizar la socialización del proyecto a los participantes: autoridades políticas y espirituales, gobernadores de cabildos, y preparar un documento que dé cuenta de las recomendaciones a las autoridades del pueblo.
 9. Planificar, realizar, y documentar todas las visitas, talleres, reuniones, y/o encuentros efectuados en el marco de la consultoría. Para ello, deberán elaborar las actas de reuniones de articulación, socialización y validación, en donde conste el registro de asistencia, y las memorias o acuerdos de cada reunión, y realizar la sistematización de la información, archivos con memorias (actas, fotografías, listados de asistencia) de las actividades y acciones desarrolladas.
 10. Asistir a todas las reuniones requeridas de manera virtual y/o presencial por parte del Ministerio de Educación Nacional. Y atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por parte del Supervisor para el recibo a satisfacción de los productos.

B. GENERALES.

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. Esta entrega deberá ser en medio magnético (puede ser en CD o en Memoria o en Disco Duro).
5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Atender los requerimientos que se realicen en el marco de la auditoría externa del Programa 4902/OC.CO.
7. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.
8. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.
9. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
10. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
11. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
12. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
13. No subcontratar la ejecución del objeto contractual,
14. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Garantizar que el personal contratado cumpla con los requerimientos de cada perfil establecidos en el Anexo Técnico

18. Contratar y mantener el personal propuesto durante la ejecución de la consultoría, de conformidad al plazo y dedicación requerida para cada perfil. Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave⁷. Si por cualquier motivo fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
19. Informar oportunamente al MEN cualquier cambio de los profesionales del equipo clave objeto de evaluación en el proceso de selección. Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato, en caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando.
20. Suscribir de común acuerdo y con la debida antelación el acta de liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. El presente contrato será objeto de liquidación en evento de generarse saldos o de terminarse anticipadamente.
21. Atender en forma oportuna los requerimientos que a través del Supervisor realicen las auditorias del Programa 4902/OC-CO.
22. Actuar de buena fe y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de las actividades, compromisos y los objetivos del contrato, y la adecuada inversión de los recursos.

Parágrafo 1: los documentos deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC.

Parágrafo 2: PROPIEDAD INTELECTUAL: los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente contrato, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 y 16 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán de la organización y del pueblo indígena. En virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en el evento de necesitar reproducir en cualquier modalidad los productos pactados y del material con fines de utilidad pública debe contar con la autorización para el uso por parte de la organización del pueblo indígena. El CONSULTOR garantiza que no involucrará en la ejecución del presente Contrato creaciones intelectuales ajenas sin la previa y expresa autorización del respectivo titular del derecho, y, en términos generales, que acatarán a cabalidad las normas sobre derecho de autor, derechos conexos, propiedad industrial, datos personales y derecho al buen nombre. En caso de que una de las partes reciba acusaciones por una infracción, mantendrá indemne a su contraparte, exonerándola de toda responsabilidad por indebidas utilidades.

Parágrafo 3: el presente contrato será ejecutado por la organización con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el consultor y el MEN o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. Igualmente, no existirá solidaridad alguna entre las partes en alguna acción judicial. Las partes se obligan a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 4: en el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que conlleven atrasos en la ejecución, el CONSULTOR deberá informar oportunamente a la entidad las acciones correctivas para el correcto desarrollo del contrato. El CONSULTOR será responsable del cumplimiento del objeto de la consultoría, y buen uso del recurso adjudicado.

Parágrafo 5: Atendiendo la buena fe contractual, el CONSULTOR en el evento de no ejecutar todas las actividades monetizadas para ejecutar la consultoría podrá informarlo con el fin de hacer el

⁷ El personal clave es aquel perfil requerido por la entidad para ser evaluado.

reintegro de los recursos no utilizados en el marco del contrato. **Parágrafo 6:** los profesionales que son objeto de evaluación son quienes participarán en el desarrollo del contrato. En caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando. Es responsabilidad del CONSULTOR informar al MEN la modificación de su personal. El equipo técnico requerido para el desarrollo de la CONSULTORIA que no sea objeto de evaluación podrá ser modificado por el consultor, no obstante, es responsabilidad del CONSULTOR informar al MEN la modificación de su personal.

C. OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

6. PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATO.

Los siguientes son los productos que serán entregados por el RESGUARDO CHIMILA DE ISSA ORISTUNNA del pueblo Ette **Ennaka**, en el marco del presente Contrato:

- a) Documento con el plan de trabajo que incluya archivo excel con el cronograma y preparación metodológica de socialización del proyecto, y hoja de ruta para la ejecución del proyecto, y en especial de los encuentros, talleres y/o mesas de trabajo para el desarrollo de la consultoría.
- b) Documento que dé cuenta de la presentación en mesa de autoridades tradicionales con la sistematización de los resultados, recomendaciones con las evidencias (actas, listados de asistencias, registro fotográfico y/o grabaciones y demás).
- c) Documento que dé cuenta de la Braateriya de socialización con la sistematización de los resultados, recomendaciones con las evidencias (actas, listados de asistencias, registro fotográfico y/o grabaciones y demás).
- d) Documento que de cuenta de la reunión de socialización a la Secretaría de Educación del Departamento, con la sistematización de los resultados, recomendaciones con las evidencias (actas, listados de asistencias, registro fotográfico y/o grabaciones y demás).
- e) Documento con los contenidos y lineamientos para el diseño de material didáctico para los pilotajes mediante su incorporación en la práctica pedagógica de los ciclos *moomate* y *kogramuuna*.
- f) Documento que contenga el Plan metodológico de los pilotajes e instrumentos de observación y guía práctica de aplicación de los materiales didácticos.

- g) Machotes/ diseño de los materiales pedagógicos.
 - h) Documento de sistematización del pilotaje de aplicación de los materiales didácticos en la práctica pedagógica.
 - i) Artes finales e impresión de los siguientes materiales didácticos:
 - Ette Ennaka papellu riigowala. Cartillas del desarrollo del pensamiento Ette Ennaka integrando los ejes educativos para educación inicial y grados de la básica primaria: 100 ejemplares por cada grado, en total 600 textos, tamaño carta de 100 páginas a 4 tintas y caratula rústica.
 - Jarigowi-jarikati'. Material didáctico para el aprendizaje basado en el juego: 6 juegos didácticos cada uno referido a un eje temático educativo del proyecto etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala, se produzcan 20 ejemplares de un mismo juego para un total de 120 en materiales plastificados, resistentes y ergonómicamente ajustados a los niños y niñas Ette Ennaka de los ciclos moomate y kogramuuna.
 - Nara taara negwe'eya. 500 ejemplares de narrativas para la lectura en ette taara en formato cartilla de 200 páginas a 4 tintas, tamaño media hoja y caratula rústica con cuentos gráficos, simbolizados, ilustrados y escritos para ser usado desde el preescolar.
 - Rotafolios de las guías pedagógicas de los ciclos de aprendizaje moomate y kogramuuna: 120 ejemplares en propalcote grueso, caratula en cartón plegable a 4 tintas.
- NOTA. Además, deberán entregar la sistematización de las evidencias (actas de entrega y registro fotográfico). Esta entrega deberá ser socializada con la Secretaría Departamental de Educación (presentar la evidencia).
- j) Documento que dé cuenta de la reunión de presentación de resultados con la Secretaría de Educación del Departamento, a través de acta, memoria y registro fotográfico.
 - k) Documento de sistematización de la propuesta- PEC Ette Ennaka
 - l) Informe final con el reporte de la sistematización de los resultados, recomendaciones derivadas los treinta (30) encuentros, y de logros obtenidos en el desarrollo de la consultoría para el Proyecto Educativo Comunitario.

7. EQUIPO MINIMO REQUERIDO.

El equipo técnico mínimo requerido para la ejecución del Fortalecimiento al Proyecto Educativo será el siguiente:

1. Un coordinador pedagógico y metodológico
2. Un líder de educación propia
3. Un técnico comunitario
4. Un dinamizador administrativo
5. 12 Sabedores y sabedoras (grutta kakkwi)
6. 12 linguistas o etnoeducadores propios.

7.1. PERFILES PROFESIONALES.

Talento humano	Experiencia y formación	Plazo	Dedicación	Funciones
Un (1) Coordinador Pedagógico y metodológico	<p>Experiencia general en el sector educativo, o social o comunitario o en proyectos con pueblos indígenas mínima de 1 año.</p> <p>Título Profesional.</p> <p>NOTA.: se acepta formación como docente normalista.</p>	5 meses	100%	<p>1) Coordinar todas las actividades propuestas y viabilizar su desarrollo para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>2) Realizar con el coordinador pedagógico la planeación, la ejecución, el seguimiento y monitoreo de todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la propuesta.</p> <p>3. Servir de enlace entre el equipo del MEN, el equipo de la secretaria de educación y el Resguardo y las demás obligaciones contractuales con el MEN para el coordinador pedagógico.</p> <p>4. Participar en la planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo de todas las actividades relacionadas con esta propuesta.</p> <p>5. Participar activamente en la ejecución de las actividades y procesos educativos de acuerdo con la propuesta técnica y las obligaciones contractuales.</p> <p>6. Elaborar los informes y productos en el desarrollo del proceso y exigidos por la propuesta.</p> <p>7. Participar en los comités, reuniones y demás eventos que le indique el líder de coordinación y el supervisor del convenio relacionados con el objeto del contrato.</p> <p>8. Contribuir a la entrega de los documentos y productos resultantes del desarrollo de la presente propuesta.</p>

Un (1) líder de educación propia	<p>Experiencia general en el sector educativo, social o comunitario mínima de 3 años. Se valora la experiencia en colaboración con proyectos indígenas.</p> <p>Título Profesional: Profesional universitario o bachiller.</p>	5 meses	Por actividad o producto	<p>1) Participar activamente en la ejecución de las actividades de acuerdo con el plan metodológico y el cronograma.</p> <p>2) Garantizar el buen desarrollo de los procesos educativos adelantados con la propuesta técnica.</p> <p>3) Participar y contribuir con la elaboración de informes y productos en el desarrollo del proceso y exigidos por la propuesta.</p> <p>4) Orientar y supervisar los procesos administrativos y financieros del contrato.</p> <p>5) Asistir y participar en los comités, reuniones y demás eventos que le indique el supervisor del convenio relacionados con el objeto del contrato.</p> <p>6) Entregar los documentos y productos pactados contractualmente.</p>
Un (1) Técnico comunitario	<p>Acreditar 2 años de experiencia en colaboración con proyectos indígenas.</p> <p>Título Profesional o de tecnólogo.</p>	5 meses	Por actividad o producto	<p>1) Dinamizar los procesos metodológicos establecidos para el fortalecimiento del proyecto etnoeducativo.</p> <p>2) Integrar el equipo de trabajo y participar activamente en todas las actividades programadas.</p> <p>3) Contribuir con el análisis y reflexiones sobre los procesos educativos adelantados y sus resultados.</p> <p>4) Preparar y acompañar los ejercicios metodológicos propuestos en la programación de actividades.</p> <p>5) Proporcionar los materiales, listados y tomar los registros fotográficos requeridos de las actividades realizadas.</p> <p>6) Sistematizar el proceso adelantado en todas sus actividades y llevar la memoria del mismo.</p> <p>7) Participar en la elaboración de los informes y productos con el equipo de trabajo.</p>
Un (1) dinamizador administrativo	Experiencia como autoridad administrativa como cabildo de apoyo y mayor en los procesos organizativos por más de cinco años.	5 meses	Por actividad o producto	<p>1) Acompañar el cumplimiento de las actividades logísticas y los pagos correspondientes de acuerdo con los desembolsos y la realización de las actividades programadas.</p> <p>2) Participar en la elaboración y</p>

				<p>presentación de los informes financieros y balances contables.</p> <p>3) Suplir las necesidades logísticas requeridas en la realización de las actividades programadas y otras que surjan en el desarrollo de la propuresta.</p> <p>4) Gestionar y entregar los informes que sean necesarios.</p>
12 autoridades tradicionales	Sabedores y sabedoras ante Yaau con la misión de salvaguarda del pueblo Ette Enanka y la experiencia de vida en medicina tradicional, educación propia y sabiduría ancestral.	5 meses	Por encuentro	<p>1) Armonizar los procesos educativos adelantados con su sabiduría y prentación ante Nara Yaau.</p> <p>2) Orientar espiritualmente la realización de las actividades y demás acciones del proyecto.</p> <p>3) Participar activamente en el diseño y producción de material didáctico con su sabiduría, conocimiento de la cultura Ette Ennaka y lengua ette taara.</p> <p>4) Contribuir a las narrativas escritas en la producción de material didáctico.</p> <p>5) Proporcionar los insumos prácticos y del pensamiento pedagógico-didáctico de la educación propia para su puesta en práctica pedagógica.</p>
12 Lingüistas propios y etnoeducadores	Etnoeducadores y lingüistas propios son experiencia de más de cinco años en los procesos educativos y que son una teoría viva y práctica de la educación oficial, propia e intercultural.		Por encuentro	<p>1) Compartir su experiencia en la práctica pedagógica y didáctica para el diseño y producción de material didáctico.</p> <p>2) Participar activamente en el diseño y producción de material didáctico.</p> <p>4) Contribuir a las escritura de las narrativas en la producción de material didáctico.</p> <p>5) Proporcionar los insumos prácticos y del pensamiento pedagógico-didáctico de su práctica docente.</p> <p>6) Acompañar, dinamizar y aplicar en su práctica pedagógica en pilotaje los materiales didácticos producidos.</p>

7.2. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo.

1. Requisitos técnicos del personal profesional clave y competencia

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
Coordinador Pedagógico y metodológico. (1)	Título Profesional. NOTA: se acepta formación de docente normalista.	Experiencia general en el sector educativo, o social o comunitario o en proyectos con pueblos indígenas mínima de 1 año.	Cumple / No Cumple

Nota:

- En caso de contar con dos o más títulos de posgrado en la misma categoría (especialización, maestría o doctorado) se evaluará solamente uno.
- La experiencia se contará a partir de la culminación de materias o de la fecha de grado, salvo para las profesiones de salud e ingenierías, en estos casos se contará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- El personal clave de la propuesta es el que se evaluará, sin embargo, el proponente deberá presentar y tener en cuenta en su propuesta el valor de los honorarios de todo el personal necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. (ver cuadro de perfiles en el anexo técnico).
- Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/ConvalidacionesEducacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso>).
- En cuanto a la formación en postgrado requerida para algunos de los roles de la tabla de requisitos mínimos del personal, se aclara que la modalidad mínima requerida será la especialización, sin embargo, la acreditación de postgrado en la modalidad de maestría o doctorado, también será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos mínima de formación definidos para cada rol.
- Para el personal clave se debe determinar el tiempo de dedicación y adjuntar los soportes correspondientes a las hojas de vida.
- Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- Al momento de la negociación del contrato, el Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional

8. FORMA DE PAGO/DESEMBOLSOS.

El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma:

Un primer desembolso incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al 35 % del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor:

- m) Documento con el plan de trabajo que incluya archivo excel con el cronograma y preparación metodológica de socialización del proyecto, y hoja de ruta para la ejecución del proyecto, y en especial de los encuentros, talleres y/o mesas de trabajo para el desarrollo de la

- consultoría.
- n) Documento que dé cuenta de la presentación en mesa de autoridades tradicionales con la sistematización de los resultados, recomendaciones con las evidencias (actas, listados de asistencias, registro fotográfico y/o grabaciones y demás).
 - o) Documento que dé cuenta de la Braateriya de socialización con la sistematización de los resultados, recomendaciones con las evidencias (actas, listados de asistencias, registro fotográfico y/o grabaciones y demás).
 - p) Documento que de cuenta de la reunión de socialización a la Secretaría de Educación del Departamento, con la sistematización de los resultados, recomendaciones con las evidencias (actas, listados de asistencias, registro fotográfico y/o grabaciones y demás).

~~Documento con los contenidos y lineamientos para el diseño de material didáctico para los pilotajes mediante su incorporación en la práctica pedagógica de los ciclos moomate y kogramuuna.~~

Nota: adicional a la entrega de los anteriores productos, para el primer pago, el consultor deberá dar cumplimiento a la obligación de conformación del equipo técnico requerido para desarrollar las actividades y productos del contrato; razón por la cual, para el primer pago se debe presentar al MEN la relación del equipo humano, allegar las hojas de vidas y el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales.

Un segundo desembolso incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al ~~35~~ **40%** del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación supervisor:

- q) Documento con los contenidos y lineamientos para el diseño de material didáctico para los pilotajes mediante su incorporación en la práctica pedagógica de los ciclos moomate y kogramuuna.
- r) Documento que contenga el Plan metodológico de los pilotajes e instrumentos de observación y guía práctica de aplicación de los materiales didácticos.
- s) Machotes/ diseño de los materiales pedagógicos.
- t) Documento de sistematización y resultados del pilotaje de aplicación de los materiales didácticos en la práctica pedagógica.

Un tercer desembolso, incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al ~~30~~ **25%** del valor del contrato, contra la entrega de los productos enlistados, previa aprobación del supervisor:

- u) Artes finales e impresión de los siguientes materiales didácticos:
 - Ette Ennaka papellu riigowala. Cartillas del desarrollo del pensamiento Ette Ennaka integrando los ejes educativos para educación inicial y grados de la básica primaria: 100 ejemplares por cada grado, en total 600 textos, tamaño carta de 100 páginas a 4 tintas y caratula rústica.
 - Jarigowi-jarikati'. Material didáctico para el aprendizaje basado en el juego: 6 juegos didácticos cada uno referido a un eje temático educativo del proyecto

etnoeducativo Natta nagkre ori weeke'e ennara butteriya papellu riigowala, se produzcan 20 ejemplares de un mismo juego para un total de 120 en materiales plastificados, resistentes y ergonómicamente ajustados a los niños y niñas Ette Ennaka de los ciclos moomate y kogramuuna.

- Nara taara negwe'eya. 500 ejemplares de narrativas para la lectura en ette taara en formato cartilla de 200 páginas a 4 tintas, tamaño media hoja y caratula rústica con cuentos gráficos, simbolizados, ilustrados y escritos para ser usado desde el preescolar.
- Rotafolios de las guías pedagógicas de los ciclos de aprendizaje moomate y kogramuuna: 120 ejemplares en propalcote grueso, caratula en cartón plegable a 4 tintas.

NOTA. Además, deberán entregar la sistematización de las evidencias (actas de entrega y registro fotográfico). Esta entrega deberá ser socializada con la Secretaría Departamental de Educación (presentar la evidencia).

- v) Documento que dé cuenta de la reunión de presentación de resultados con la Secretaría de Educación del Departamento, a través de acta, memoria y registro fotográfico.
- w) Documento de sistematización de la propuesta- PEC Ette Ennaka
- x) Informe final con el reporte de la sistematización de los resultados, recomendaciones derivadas los treinta (30) encuentros, y de logros obtenidos en el desarrollo de la consultoría para el Proyecto Educativo Comunitario.

Nota: adicional a la entrega de los anteriores productos, para el último pago, el consultor deberá dar cumplimiento a la obligación de conformación del equipo técnico requerido para desarrollar las actividades y productos del contrato; razón por la cual, para el último pago se debe presentar al MEN los contratos suscritos por parte de la organización, que dé cuenta de la contratación del Equipo Técnico avalado por parte de las Autoridades Tradicionales. Además, para el último pago se validará la entrega de todas las actas y evidencias derivadas de las reuniones efectuadas en el marco de la consultoría, lo que es responsabilidad del consultor.

Otras NOTAS:

NOTA 1: Para cada uno de los pagos, se requiere la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales.

NOTA 2: Para la aprobación de pagos asociado a cada producto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas para el desarrollo de la consultoría.

Descuentos y Retenciones:

Los impuestos y deducciones se realizan con base en cuenta de cobro y/o las facturas y soportes presentados por el consultor y conforme a las disposiciones legales que apliquen al momento de gestionar cada trámite de pago.

El Consultor, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes y las que en el futuro puedan producirse. En caso de que se llegare a causar otras obligaciones tributarias, éstas estarán a cargo del Consultor.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja - PAC de EL MINISTERIO.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para la presente contratación es de Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Millones de pesos \$ 162.500.000 lo que incluye todos los gastos asociados al contrato.

NOTA: Este contrato se encuentra exento de IVA de conformidad con lo señalado en el artículo 476 del estatuto tributario, modificado por Ley 2010 de 2019.